INFORME DE SUPERVISION 9.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SG-CD-038-2024			
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA JURIDICA, REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA.		
DATOS DEL CONTRATO			
CONTRATISTA	**JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ**		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	**C.C. Nº 2.135.953**		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/01/2024	**FECHA DE INICIO**	24/01/2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL	23/12/2024	**FECHA DE CORTE**	24/09/2024 al 23/10/2024
DESCRIPCION	**VALOR CONTRATADO**	**VALOR EJECUTADO**	**VALOR**
VALOR INICIAL	**$52.800.000**		
VALOR DE LA (S) ADICION (ES)			
VALOR EJECUTADO		$43.200.000	
VALOR POR EJECUTAR		$9.600.000	
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA			$38.400.000
VALOR PENDIENTE POR PAGAR			$9.600.000
VALOR A PAGAR CON ESTA ACTA			$4.800.000
SUMAS IGUALES	$52.800.000	$52.800.000	$52.800.000
Registro Presupuestal No. 2024000044			
OBJETO			
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORIA JURIDICA, REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON CUNDINAMARCA.			
DOCUMENTACION RECIBIDA			
DOCUMENTOS	**DOCUMENTOS ALLEGADOS**	**N° DE FOLIOS**	
Factura o cuenta de cobro	X	1	
Informe de actividades	X	6	
Planilla de pago a seguridad social	X	1	
Anexos (Oficio remisorio)	X	CD	

Soporte de pago de salud pensiones y ARL	**No de planilla**	**Fecha de pago**	**Periodo pagado**	**Valor pagado**
	805893286	07/11/2024	SEPTIEMBRE	$510.500

PROCEDIMIENTO DE SUPERVISION

Se realizó la revisión respectiva a la documentación recibida, además de análisis confrontando con el objeto y obligaciones específicas, enmarcadas en la CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SDS-CD-038-2024 con la propuesta presentada por JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ de acuerdo con las obligaciones específicas las actividades ejecutadas durante el periodo a evaluar fueron:

OBLIGACIÓN O ACTIVIDAD CONTRATATADA	ACTIVIDADES EJECUTADAS
1. Brindar acompañamiento jurídico permanente a todas las dependencias de la Alcaldía Municipal de Villapinzón.	El contratista • El 03 de octubre de 2024, Asistió a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villapinzón, a efectos de resolver dudas jurídicas planteadas. • El 15 de octubre de 2024, Asistió a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villapinzón, a efectos de resolver dudas jurídicas planteadas. • El 21 de octubre de 2024, Asistió a las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villapinzón, a efectos de resolver dudas jurídicas planteadas. • El 18 de octubre de 2024, Asistió a la audiencia por posible incumplimiento del Convenio 891 De 2019, Suscrito con el Municipio de Villapinzón Cundinamarca y el Ministerio del Interior • El 24 de septiembre de 2024, Realizó proyecto de poder para representar los intereses del Municipio de Villapinzón dentro del proceso de extinción de dominio No. 202300097, que cursa ante el Juzgado Sexto de Extinción de Dominio de Bogotá • El 24 de septiembre de 2024, Presentó poder para representar los intereses del Municipio de Villapinzón dentro del proceso de extinción de dominio No. 202300097, que cursa ante el Juzgado Sexto de Extinción de Dominio de Bogotá • El 25 de septiembre de 2024, Presentó ante el subdirector de Gestión Contractual del Ministerio del Interior solicitud de reprogramación de la audiencia programada para el 26 de septiembre de 2024 a las 2:30 p.m, relacionada con el presunto incumplimiento del Convenio N° 891 de 2019, celebrado entre la Nación –

	Ministerio del Interior y el Municipio de Villapinzón. • El 25 de septiembre de 2024, Remitió a la secretaria de Gobierno del Municipio de Villapinzón proyecto de fallo respecto del recurso de apelación formulado por los querellados ROBERTO FORIGUA PÁEZ y NICOLÁS FORIGUA PÁEZ, contra la decisión proferida el 29 de julio de 2024 por la Inspección Municipal de Policía, dentro del Proceso No. 096-2024 • El 03 de octubre de 2024, Realizo ajustes sugeridos al proyecto de Contrato de Transacción a celebrar entre el Municipio de Villapinzón y Enel Colombia S.A ESP, con los ajustes sugeridos. • El 1 de octubre de 2024, Remitió a la Secretaría de Gobierno del Municipio de Villapinzón sentencia de primera instancia proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Zipaquirá, dentro del expediente de Nulidad y Restablecimiento del Derecho No. 25899-33-33-003-2022-00040-00, en el que actúa como demandante Luis Alejandro Torres Torres y demandado el Municipio de Villapinzón que resolvió declarar probada la excepción de caducidad del Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del derecho. • El 9 de octubre de 2024, Realizó un informe de los procesos litigiosos de la Alcaldía Municipal de Villapinzón con corte a 30 de junio de 2024.
2. Expedir los conceptos jurídicos requeridos para garantizar el debido actuar de la Administración Municipal de Villapinzón acorde con los preceptos constitucionales, legales y reglamentarios.	El contratista brindo los conceptos jurídicos requeridos para garantizar el debido actuar de la Administración Municipal, en reuniones de fecha 03, 15, y 21 de octubre, las cuales tuvieron lugar en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Villapinzón.
3. Atender y hacer seguimiento a las tutelas presentadas por terceros en contra de la Alcaldía Municipal de Villapinzón	El contratista informa que no se requirió dicha actividad durante el periodo de ejecución contractual, sin embargo, se estuvo atento asignación de tutelas presentadas por terceros en contra de la Alcaldía Municipal de Villapinzón.
4. Apoyar la proyección y revisión de actos administrativos que requiera expedir el Municipio de Villapinzón.	El contratista • El 25 de septiembre de 2024, Remitio a la secretaria de Gobierno del Municipio

	de Villapinzón proyecto de fallo respecto del recurso de apelación formulado por los querellados ROBERTO FORIGUA PÁEZ y NICOLÁS FORIGUA PÁEZ, contra la decisión proferida el 29 de julio de 2024 por la Inspección Municipal de Policía, dentro del Proceso No. 096-2024 • El 03 de octubre de 2024, Realizo ajustes sugeridos al proyecto de Contrato de Transacción a celebrar entre el Municipio de Villapinzón y Enel Colombia S.A ESP, con los ajustes sugeridos.
5. Desplegar los conocimientos jurídicos para la adecuada Representación Judicial, utilizando los medios jurídicos y legales para la oportuna defensa judicial y administrativa del Municipio de Villapinzón.	El contratista • El 24 de septiembre de 2024, Realizo proyecto de poder para representar los intereses del Municipio de Villapinzón dentro del proceso de extinción de dominio No. 202300097, que cursa ante el Juzgado Sexto de Extinción de Dominio de Bogotá • El 24 de septiembre de 2024, Presentó poder para representar los intereses del Municipio de Villapinzón dentro del proceso de extinción de dominio No. 202300097, que cursa ante el Juzgado Sexto de Extinción de Dominio de Bogotá
6. Participar activamente en el comité municipal de conciliación y defensa judicial, presentar conceptos y argumentos de acuerdo con los casos presentados	El contratista • Estuvo presto para participar activamente ante el Comité Municipal de Conciliación • Presento los conceptos y argumentos de acuerdo con los casos presentados en las reuniones descritas en las actividades de la obligación No. 1
7. Presentar demandas, denuncias, recursos de ley y demás escritos que conlleven a la debida defensa de los intereses de la alcaldía municipal de Villapinzón.	El contratista • Estuvo presto a la presentación de demandas, denuncias, recursos de ley y demás escritos que conlleven a la debida defensa de los intereses de la alcaldía Municipal de Villapinzón. • El 24 de septiembre de 2024, Radicó ante el Juzgado Sexto de Extinción de Dominio de Bogotá, poder para actuar dentro del proceso de extinción de dominio RADICADO: 202300097 – Causa: 2024-043-6

	• El 25 de septiembre de 2024, Presentó ante el Subdirector de Gestión Contractual del Ministerio del Interior solicitud de reprogramación de la audiencia programada para el 26 de septiembre de 2024 a las 2:30 p.m, relacionada con el presunto incumplimiento del Convenio N° 891 de 2019, celebrado entre la Nación – Ministerio del Interior y el Municipio de Villapinzón..
8. Representar al Municipio de Villapinzón en los procesos judiciales en los cuales el Municipio sea parte.	El contratista • Ha representado al Municipio de Villapinzón en todos los procesos judiciales asignados • El 13 de septiembre de 2024, Remitió proyecto de poder para actuar dentro del proceso de extinción de dominio RADICADO: 202300097 – Causa: 2024-043-6 • El 24 de septiembre de 2024, Radicó ante el Juzgado Sexto de Extinción de Dominio de Bogotá, poder para actuar dentro del proceso de extinción de dominio RADICADO: 202300097 – Causa: 2024-043-6.
9. Proyectar fallos de segunda instancia en procesos policivos en concordancia con la ley 1801 de 2016. 10. Sustanciar los procesos disciplinarios de los cuales tenga conocimiento el Municipio de Villapinzón.	El contratista • El 25 de septiembre de 2024, Remitió a la secretaria de Gobierno del Municipio de Villapinzón proyecto de fallo respecto del recurso de apelación formulado por los querellados ROBERTO FORIGUA PÁEZ y NICOLÁS FORIGUA PÁEZ, contra la decisión proferida el 29 de julio de 2024 por la Inspección Municipal de Policía, dentro del Proceso No. 096-2024
10. Sustanciar los procesos disciplinarios de los cuales tenga conocimiento el Municipio de Villapinzón.	El contratista participó activamente en el trámite de los procesos disciplinarios No. Proceso 051 de 2022 y 096 de 2024

CONCEPTO	SI	NO	OBSERVACIONES
EL CONTRATISTA CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON SUS OBLIGACIONES	**X**		**SIN OBSERVACION**
SE EFECTUARON REQUERIMIENTOS AL CONTRATISTA EN EL PERIODO INFORMADO		**X**	**SIN OBSERVACION**

FALENCIAS
Como resultado de la realización del procedimiento de supervisión correspondiente, no se hallaron falencias e inconsistencias sobre la documentación entregada por parte del contratista.
CONCEPTO DE SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA
Teniendo en cuenta que no se encontraron falencias y que el contratista dio cumplimiento a las condiciones pactadas en la Minuta del contrato, se emite un concepto **FAVORABLE** para el pago, por parte de la Alcaldía Municipal.
CONCLUSIONES
Se recomienda proceder a efectuar el pago correspondiente al servicio prestado, por la suma **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.800.000)** a favor de **JULIO CÉSAR PAINCHAULT PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **2.135.953** de Palamas del Socorro Santander por el periodo comprendido entre el 24 de septiembre al 23 de octubre del presente año de acuerdo a la cuenta de cobro presentadas y al valor pactado dentro del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SG-CD-038-2024** Dado en Villapinzón, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) **CRISTIAN LEANDRO CHAVARRIO RODRIGUEZ** **SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** **SUPERVISOR**